
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 30 DE SETIEMBRE DE 1815.

RUSIA.

Cronstadt 5 de Agosto.

El 31 de Julio último á las cuatro de la tarde levó el ancla el navío *Rurik*, y dió la vela con destino á hacer descubrimientos. Este buque ha sido construido y equipado á espensas del canciller del imperio conde Nicolas Petrowitsch Romanzow, con el fin de contribuir á la estension de las ciencias; y este objeto de utilidad general ha determinado al gobierno á permitirle llevar la bandera militar rusa. Va mandado el navío por el teniente de la armada imperial Kotzebue, hijo del célebre escritor de este nombre, que ha dado ya vuelta al mundo con el capitan Krusenstern en el *Nadeshda*. Hay á bordo del *Rurik* otros dos tenientes de navío, uno de los cuales, aunque mas antiguo en el servicio que Kotzebue, ha consentido en servir á sus órdenes. Van tambien en la espedicion el Dr. Eschholtz, de la universidad de Dorpat, químico, célebre naturalista de Berlin; el naturalista dinamarques Wormskild, y el pintor ruso Choris. El navío debe doblar el Cabo de Hornos en todo el mes de Diciembre, y empleará todo el año 16 y principios del 17 en reconocer las islas y otros puntos del mar del Sur, que no han sido hasta ahora bien conocidos. En el verano de 1817 costeará el interior de América hasta el estrecho de Beherim, y volverá por el de Toares al Cabo de Buena-Esperanza; de modo que probablemente estará de vuelta en Cronstadt por el mes de Agosto de 1818. Sin embargo, se ha dejado al arbitrio del comandante Kotzebue el detenerse un año mas en el viage, si lo creyese necesario, para desempeñar mejor el objeto de la espedicion, cuyo plan ha sido proyectado por Mr. de Krusenstern. Es de esperar que esta espedicion dé honor á nuestra patria y al conde Romanzow, á quien tanto ha acreditado el zelo por el bien público y por el progreso de las ciencias y de las artes.

Petersburgo 18 de Agosto.

S. M. I. por un manifiesto, de fecha en Saarburgo á 20 de Junio, ha mandado que se haga un censo general de la poblacion del imperio. Este trabajo ha de estar concluido para el 1.º de Enero de 1816.

ALEMANIA.

Orillas del Mein 29 de Agosto.

Ha sido muy frecuente el tránsito de artillería y municiones pertenecientes á la Prusia que vienen de sus arsenales de la orilla derecha del Rhin. Se

calcula que desde el día 1.º de Julio han pasado el Rhin por Wesel, Colonia y Dusseldorf 32 baterías completas, consistiendo la mayor parte en piezas de á doce y artillería de sitio.

Ya se empiezan á hacer preparativos para la reunion de la Dieta del imperio, que principiará sus sesiones el día 1.º de Noviembre próximo. Se dice que muchas modificaciones del pacto germánico, solicitadas principalmente por la Inglaterra, se someterán al examen de la Dieta, y que se la comunicarán tambien los artículos de la paz general, que no estará concluida antes de esta época. El baron de Albin es quien debe presidirla en nombre del Emperador de Austria como gefe de la Confederacion.

P A I S E S - B A J O S .

Lie a 28 de Agosto.

Se nos anuncia el tránsito próximo por esta ciudad de un cuerpo de tropas prusianas de 8 á 9⁰⁰ hombres de todas armas que van á Francia. Ya ha pasado un tren de 12 piezas de artillería con sus cajas de municiones y 400 caballos, un regimiento de caballería de reserva de Silesia, otro de hulanos del Bajo-Rhin, bajo las órdenes del conde de Nesselrode, y dos compañías de gastadores.

A orillas del Escalda y del Lis se está formando un ejército de reserva de 20⁰⁰ belgas.

PRUSIA.

Berlin 30 de Agosto.

Se ha dado orden para no reclutar mas gente en esta capital, en atencion al número considerable de voluntarios que estan ya sobre las armas.

La entrega solemne de los distritos polacos cedidos segun el tratado de Viena en 1809 por el Austria á la Rusia, se verificó el 2 de este mes en Varópolis, en virtud de la última acta del congreso de Viena.

G R A N B R E T A Ñ A .

Lóndres 13 de Setiembre.

Segun las cartas de Paris recibidas ayer se habla muy positivamente del tratado de paz, que parece se ha firmado en Paris el 27 del anterior, y ratificado en Lóndres el 1.º de este mes. Se asegura que en uno de sus artículos queda estipulada la integridad del territorio frances, debiendo sin embargo los aliados ocupar ciertas fortalezas hasta el pago total de la contribucion de guerra que debe suministrar la Francia. De esta cantidad habrá de percibir la Inglaterra nueve millones de libras esterlinas por sus desembolsos. Se han tomado muchas precauciones para el arreglo y buen orden de las tropas aliadas que han de quedar en Francia, las cuales no deben mezclarse con las francesas, sino hacer el servicio de guarnicion en las plazas que han de ocupar mancomunadamente con las guardias nacionales. El número de estas tropas será de 150⁰⁰ hombres; á saber, 50⁰⁰ austriacos, 50⁰⁰ prusianos, 15⁰⁰ ingleses, 15⁰⁰ rusos, 20⁰⁰ bávaros, wurtembergueses &c. Ultimamente se han adoptado diferentes estipulaciones adecuadas para asegurar el reposo futuro de la Europa; y en consecuencia las personas mas instruidas de Paris han concebido esperanzas de una paz sólida y duradera.

FRANCIA.

Paris 19 de Setiembre.

Se verificó ya la revista del ejército ruso en el campo de Vertus, y las tropas han empezado á retroceder en diversas columnas dirigiéndose al Mosa: se cree que de aquí á cuatro ó cinco dias habrá pasado el Marne todo este ejército. Las tropas reunidas en la llanura de Vertus ascendian á mas de 15000 hombres, y á pesar de este excesivo número no han faltado víveres, bien que el pais ha quedado exhausto.

ESPAÑA.

Irun 22 de Setiembre.

Ejército de la izquierda.—Cuartel general de Irun.—Orden general del 9 de Setiembre de 1815.

En oficio que el Escmo. Sr. general en gefe ha recibido en este dia del Escmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, se contienen, entre otras cosas relativas á la reciente expedicion de este ejército á Francia, las expresiones siguientes:

„De todo se ha enterado S. M. estensamente, y me manda manifestar á V. E. que han merecido su Real aprobacion tanto las acertadas providencias de V. E. para los movimientos, como el tino, pulso y firmeza con que ha dirigido su conducta y sostenido el decoro de las armas del REY, no mereciendo menos su Real agrado las disposiciones de V. E. para asegurar el órden y disciplina de la tropa, de la que queda sumamente satisfecho S. M.; y es su soberana voluntad que en su Real nombre dé V. E. las mas espresivas gracias á los generales, gefes, oficiales y demas individuos del ejército de su mando que han concurrido á la expedicion por el zelo y esmero de los primeros, y buen porte de los demas, pues con él han dado á S. M. una prueba cual debia esperar de su fidelidad y amor á su Real Persona, y un testimonio de la generosidad y humanidad española; lo que hará V. E. saber á las tropas de su mando en la órden general del ejército.”

Lo que se apresura el general en gefe á comunicar con mucho gusto suyo para satisfaccion de los dignos oficiales de todas clases, y de los valientes y generosos soldados que por su conducta han sabido merecer tan lisonjera prueba del aprecio de S. M.; y para que sepan tambien que los franceses han admirado su modo de proceder generoso y noble, quiere S. E. se publique igualmente la siguiente carta, que le fue personalmente entregada por las autoridades civiles de San Juan de Luz y Ciboure cuando el ejército se hallaba repasando el Vidasoa.

Las autoridades municipales de S. Juan de Luz y Ciboure á S. E. el conde del Abisbal, general en gefe del ala izquierda del ejército español.

„Señor general: El ejército que V. E. manda se retira á su patria. El respeto á las personas y á las propiedades, y la dulzura de la tropa para con los habitantes han caracterizado la presencia de este ejército en el territorio de nuestra comarca. Una conducta tan egemplar, observada en los tiempos en que vivimos por los mismos españoles, que han sido víctimas de egemplares tan opuestos, escita nuestra admiracion y profundo reconocimiento. He-

mos creído, señor General, que nuestro propio estímulo, y el bien general de la sociedad, que tanto se interesa en recompensar las acciones nobles, exige que enviemos á V. E. una diputacion para ofrecerle la espresion de los sentimientos que nos inspira, igualmente que el egécito de su mando: ¡Asi pueda este homenaje ser recibido con una satisfaccion igual á la que experimentamos en ofrecerlo! A él se reune, señor General, el profundo respeto con que tenemos el honor de ser de V. E. muy humildes y muy obedientes servidores. = Laxalde, maire. = Lasserre. = Raimun Sicar. = Juan Dechelo, maire de Ciboure. = Bartelreche, ayudante de Ciboure. = Larrasole, comandante de la guardia nacional de Ciboure. = Juan Detcheverri. = San Juan de Luz 6 de Setiembre de 1815. = El teniente general gefe del E. M. G. = Josef O-Donnell."

Madrid 29 de Setiembre.

Real lotería moderna.

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el dia 28 de este mes salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

<i>Números.</i>	<i>Premios.</i>	<i>Administraciones.</i>
26587.....	10000 pesos.....	En Pamplona.
19122.....	5000 idem.....	En Santiago.
13813.....	3000 idem.....	En Madrid.
28671.....	2000 idem.....	En idem.
14916.....	1000 idem.....	En Sevilla.
24105.....	1000 idem.....	En Madrid.

• ARTICULO DE OFICIO.

Artículo comunicado por la primera Secretaría de Estado.

Erigidas que fueron por Real resolucion de 31 de Enero último las seis cátedras de agricultura, conforme se anunciaron al público en gaceta del mes siguiente, se dignó S. M. encargar á la Sociedad económica de esta corte la formacion de un reglamento que fijase su sistema, y uniformase el método de enseñanza; cuyo encargo, desempeñado por aquel cuerpo patriótico con la madurez y tino correspondiente á la reunion de luces que posee, y elevado luego á la consideracion de S. M. por su primer Secretario de Estado el Escmo. Sr. D. Pedro Cevallos, obtuvo la Real aprobacion, y S. M. se dignó mandar en consecuencia se pusiese inmediatamente en práctica, y fuese el que en lo sucesivo haya de servir de norma á los profesores elegidos para el desempeño de dichas cátedras. Mas como las intenciones de S. M. son que los que las ocupen sean sugetos de conocido mérito, sin que tenga parte en ello ninguna otra consideracion, se ha servido disponer que la Sociedad económica haga la convocatoria para la oposicion rigurosa á que deberán sujetarse cuantos aspiren á ser nombrados; debiendo ser juez de aquel acto por comision de S. M. la misma clase de agricultura de la Sociedad que trabajó el reglamento: la que trasladando despues sus propuestas á la primera Secretaría de Estado, obtendrán por ella la soberana aprobacion. Una vez nombrados los profesores, empezará desde luego á disfrutar el público la instruccion

de una ciencia tan útil como deseada, y que solo aprendida por tradicion, y casi practicada en su primera sencillez, no ha podido estimular hasta ahora á los terrenos de España á que despleguen toda la feracidad de que les hace capaces su fisica constitucion, y la benignidad del clima que los fomenta y vivifica. A este efecto tiende singularmente el plan adoptado por el REY nuestro Señor, y mandado ya imprimir de su Real orden para conocimiento del público: pues al mismo tiempo que abraza lo mejor de la doctrina teórica á juicio de los inteligentes, ofrece asimismo campo á los prácticos experimentos por la adjudicacion que en él se espresa haber mandado hacer S. M. de terrenos á disposicion de los catedráticos para prácticas de agricultura. Los estudiosos alumnos podrán en ellos observar los progresos de la naturaleza, siguiendo, para decirlo así, con la vista los pasos de la vegetacion; distinguir las diferencias de aptitud y calidad en los terrenos; saber destinarlos con acierto, ó mejorar su disposicion natural; llevar las producciones hasta el colmo de perfeccion que corresponde á cada especie, y multiplicarlas hasta que pródigamente correspondan á los conatos del labrador, ó alcancen á cuantos usos puede prometerse una nacion á quien la naturaleza convida á ser á un tiempo agricultora, industriosa y comerciante. Y aunque una instruccion gratuita debia parecer suficiente estímulo para cada individuo que en ella encuentra su particular interes y utilidad, ha querido no obstante S. M. escitar la emulacion de los alumnos hácia mayores progresos, mandando que se celebren exámenes, y se señalen honrosos premios para cuantos se distinguen en estos conocimientos, ó estiendan sus aplicaciones á mayores ventajas del Estado. Con cuyo evidente testimonio queda bien de manifiesto no haber omitido S. M. en su vigilante y sabia prevision nada de cuanto contribuye á la perfeccion de estas escuelas rurales, tanto mas gratas á su bondoso corazon, cuanto su primer fruto resulta en beneficio inmediato del labrador y el indigente, y tanto mas gloriosas, cuanto mas unida se halla á su último resultado la independenciam de sus dominios, bastándose entonces la España á sí misma por la superabundancia de sus ricas producciones.

Circular de la Contaduría general de Pósitos.

Habiéndose formado expediente en esta Contaduría general de mi cargo con motivo de varias dudas propuestas por el Subdelegado de Pósitos del partido de Jaen, á fin de llevar á efecto lo mandado en la circular comunicada con fecha 30 de Agosto del año próximo para la formacion de cuentas y reintegro de fondos, solicitando la declaracion correspondiente para evitar las dificultades que en lo general proponen las Juntas de los mismos Pósitos; teniendo presente el Consejo lo informado en su razon por esta Contaduría general, y lo que sobre todo han espuesto los tres señores Fiscales, ha acordado este supremo Tribunal que se circule por punto general á todos los Subdelegados de Pósitos la declaracion á las dudas propuestas en los términos siguientes: 1.º Las Juntas de intervencion para la formacion de las cuentas respectivas á los años anteriores deberán tener á la vista el último finiquito remitido por la Contaduría general, para que tomando por presupuesto los fondos que resulten, den salida con justificacion á los reparos y objeciones que se espresen. 2.º Por ahora quedan anuladas todas las gracias concedidas en este ramo por el Gobierno intruso, sin perjuicio de que los intere-

sados acudan al Consejo para la providencia que estime. 3.º Asimismo se anulan las ventas de las fincas adjudicadas á los Pósitos, ó que se vendieron á los deudores por el citado Gobierno intruso, aunque para ello hubiesen precedido las correspondientes formalidades, siempre que las reclamen los dueños, en cuyo caso se les devolverán con la obligación de reintegrar sus débitos al Pósito, reservando su derecho á los compradores para que repitan contra quien les convenga. 4.º Y últimamente se abonan todas las cantidades así de granos como de maravedis que las Juntas de los pueblos hubiesen exigido á los deudores del Pósito á cuenta de sus descubiertos para atender á los suministros, siempre que lo acrediten en debida forma; quedando á cargo de los Ayuntamientos su reintegro al mismo Pósito, en la conformidad que se manda en la Real cédula de 11 de Abril de este año.

Todo lo cual participo á V. S. de acuerdo del Consejo, á fin de que comunique las órdenes correspondientes á las Juntas de intervencion de los Pósitos de ese Partido y demas á quienes corresponda para que tenga efecto esta resolucion; y de su recibo me dará aviso para trasladarlo á su superior noticia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1815.

Con fecha de 7 del corriente se ha dirigido á la Cámara el Real decreto siguiente: „Teniendo en consideracion el mérito y distinguidos servicios de D. Francisco Marin, ministro de mi Consejo Real, y deseando dar un público testimonio del aprecio que me merecen, y asimismo indemnizarle de los perjuicios que le ha ocasionado el procedimiento contra su persona, que ha resultado exenta del menor cargo, he venido en nombrarle para una plaza del Consejo de la Cámara de Castilla.”

Asimismo se ha servido S. M. nombrar para la plaza del consejo Real, vacante por muerte de D. Antonio Ignacio de Cortabarría, á D. Manuel de Leon Santos de S. Pedro, Regente de la audiencia de Galicia: para la primera de las dos plazas del consejo Real, mandadas consultar últimamente, á D. Juan Benito Hermosilla, Regente de la audiencia de Oviedo, y para la segunda á D. Manuel de Ondarza, Regente de la de Sevilla: para la Regencia de Astúrias á D. Miguel Antonio Blanes, Oidor de la audiencia de Galicia: para la de Sevilla á D. Torcuato Antonio Collado: para la fiscalía de lo civil de la misma audiencia de Sevilla á D. Francisco Gomez Fernandez, Fiscal de lo criminal; y para esta resulta á D. Manuel Caballero.

El inspector general de Milicias ha dado cuenta al REY nuestro Señor de que para costear la bandera del regimiento provincial de Bujalance han entregado á su coronel como donativo voluntario el ayuntamiento de la ciudad de Córdoba la cantidad de 100 reales vellon, y los de las villas de Pozoblanco y Benamegí la de 100 reales cada uno; y habiendo merecido la soberana gratitud de S. M. este rasgo de patriotismo y amor á su Real servicio, ha tenido á bien resolver se publique en la gaceta para satisfaccion de dichas corporaciones.

Al mismo tiempo se ha servido S. M. mandar anunciar al público para su noticia y en prueba de lo gratos que le son los generosos sacrificios y reiteradas muestras con que los pueblos corresponden á sus benéficas intenciones,

que se halla ya hecho el vestuario de las cuatro divisiones de granaderos y cazadores provinciales que componen parte del ejército de reserva, costeado por los mismos pueblos, que con la mejor voluntad y un zelo verdaderamente patriótico se han prestado á facilitar los caudales necesarios para vestir esta tropa sin el menor gravámen del Real erario; debiéndose igualmente á ellos mucha parte del armamento de dicho ejército, cuyo actual estado y el progreso que lleva le harán ser brillante y hermosísimo. segun el pie en que ya se halla, debido todo al zelo, notoria inteligencia é infatigable actividad de su digno general en jefe el Escmo. Sr. D. Francisco Vallersteros, quien sin embargo de las muchas, vastas y graves ocupaciones que tiene á su cargo como secretario de Estado y del despacho universal de la Guerra de España é Indias, no perdona medio ni fatiga para tan precioso objeto; en que se interesa la gloria y esplendor del REY y de sus armas, y el decoro de la noble y respetable nacion española.

En la subdelegacion general de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos se estan siguiendo autos por el Sr. Fiscal de ella con D. Antonio Agudo y Andrade, vecino que fue de esta corte, sobre denuncia propuesta por D. Fernando Diego Moreno Sauca de una casa sita en ella, calle del Angel, núm. 4, manzana 118, que posee el citado D. Antonio Agudo: y por providencia de 4 de este mes, dictada por el Sr. D. Nicolas Lamiel y Benages, del Consejo de S. M. en el de Hacienda, Subdelegado general de los citados bienes mostrencos, y Asesor general de Correos, se ha mandado que respecto haber fallecido el D. Fernando Diego Sauca, é ignorarse el paradero de D. Antonio Agudo y Andrade, se convoque por edictos á este y á los herederos de aquel; á fin de que dentro de un mes, contado desde esta fecha, comparezcan en el juzgado de la citada Subdelegacion general, á deducir el derecho que tengan en los espresados autos; con apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar: y que para que en ningun tiempo puedan alegar ignorancia, se anuncie esta providencia en la gaceta.

D. Josef Antonio Iglesias, vecino de esta corte, sobrestante de Rentas generales de ella, da noticia de existir en su poder cuatro vales Reales de 150 pesos cada uno, propios de D. Máximo Pardo, cura que fue del hospital de la Pasion de esta corte, de donde salió habrá tiempo de 15 años á servir la racion de la colegiata de la villa de Roda, en el reino de Aragon, de la que S. M. le hizo gracia; y por no haber tenido noticia el referido Iglesias de la existencia y paradero de D. Máximo Pardo, se avisa á los herederos, los que presentando documento que acredite su legítimo derecho, se les entregarán.

A instancia del curador ad litem de los hijos menores que han quedado por fallecimiento de D. Rafael Barceló, y en virtud de providencia del Sr. D. Josef Garcia de la Torre, del consejo de S. M., su alcalde de casa y corte, refrendada de Don Carlos Rodriguez de Moya, escribano de provincia y comisiones, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean ser acreedores á los bienes que han quedado por dicho fallecimiento del referido D. Rafael Barceló, vecino que fue de esta villa,

para que en el término de 8 dias primeros siguientes al de la publicación comparezcan ante dicho señor juez y citada escribanía á deducir sus derechos con los documentos correspondientes; con apercibimiento que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Para el remate de la Real fábrica de curtidos de la villa de Aravaca y demas efectos y existencias á ella pertenecientes y á su almacen de esta corte, que se ha de celebrar ante el Sr. D. Joaquin Almazan Gimeno, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta heroica villa, y escribano del número de ella D. Pascual Seco, se ha señalado el dia 9 del próximo mes de Octubre á las 12 de la mañana en la audiencia de S. S.

En virtud de facultad Real se vende una casa sita en esta corte y subida de los Angeles, señalada con el núm. 2, correspondiente al mayorazgo fundado por D. Pedro de Castro y Neira, que posee D. Josef Quiñones y Caballería, marques de Lorenzana, vecino de la Fuente del Maestro, que medida geoméricamente comprende en sí dicha casa de area plana 4402 $\frac{1}{2}$ pies superficiales de sitio, incluso los gruesos de sus medianerías, tasada, segun el estado en que se halla en la actualidad, en la cantidad de 203152 rs. 4 mrs. de vn., sin gravámen alguno mas que el de dos faroles; para cuya subasta se han señalado 30 dias, contados desde el 1.º del corriente mes de Setiembre por el Sr. D. Francisco Alfonso de Tuero, del consejo de S. M., alcalde de su Real casa y corte, á quien ha sido cometida dicha Real facultad. Quien quisiere hacer postura á ella acuda ante el mismo señor y escribanía de provincia de D. Valdomero Moraleda, que se admitirán siendo arregladas.

Se desea saber de qué pueblo de Estremadura, la Mancha ó Rioja es natural Don Francisco Vezares, que fue comerciante en el Perú, y murió en Lima en fines del siglo pasado. Las personas que tengan noticia de la poblacion del dicho D. Francisco, de sus hermanos, sobrinos ó parientes dentro del cuarto grado, lo avisarán en Madrid á D. Josef Antonio de Sta. María, que vive calle de las Fuentes, núm. 7, cuarto principal, para comunicarles asuntos de su interes.

Se halla vacante la plaza de cirujano médico del noble valle de Orozco, en el señorío de Vizcaya, que dista 4 leguas de la villa de Bilbao, dotada en 8800 rs. anuales, que se satisfarán puntualmente por cuatrimestres del arbitrio destinado al intento por el depositario especial que se ha nombrado al efecto, y á mas un real de vellon de visita. Los pretendientes dirigiran sus solicitudes con la relacion de méritos al alcalde de dicho valle de Orozco, como presidente de su ayuntamiento, y todos deberán estar corrientes para el dia 25 de Octubre venidero, y tambien podrán solicitar la plaza los médicos, y sus memoriales serán admitidos; en el supuesto que recaerá la provision en cualquiera de los facultativos de ambas clases que reuna las mejores circunstancias para el desempeño.

Se halla vacante la plaza de cirujano latino de la villa de Navalcarnero, y se admiten memoriales para la nueva eleccion que debe hacerse de facultativo hasta el domingo 8 de Octubre próximo venidero: su dotacion es de 600 ducados cobrados y pagados por la justicia. Los que presenten memoriales lo harán por la escribanía de D. Ramon Ignacio Perez Paredes, escribano de ayuntamiento de dicha villa.

Reflexiones sobre la naturaleza, escritas en aleman para todos los dias del año por el célebre Mr. C. C. Sturm: dadas á luz metódicamente en frances con el título de lecciones de la naturaleza por Mr. Luis Cousin Despreaux, y traducidas al castellano: tercera impresion corregida y aumentada: 6 tomos en 8.º prolongado. Se hallarán á 80 rs. en pasta y 66 á la rústica en las librerías de Alverá, carrera de San Gerónimo, y de Rodriguez, calle de las Carretas.